



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio de 2025, la Resolución de Alcaldía N°241-2023/MPC/A, de fecha 15 de mayo de 2023; la Solicitud sin número con Exp.300605-2025-006176, de fecha 03 de junio de 2025; se trató como orden del día la aprobación de ratificación de Resolución de Alcaldía N°241-2023/MPC/A, de fecha 15 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstos son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 20.° inciso 4) de la norma en comento establece que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y disponer su publicación; Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General sobre rectificación de errores en su numeral 201.1 textualmente dice: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así mismo el numeral 201.2 dice que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el artículo 4°, numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N° 28687 - "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, señala que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente, la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad, informa hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972. Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informa mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Que, mediante Ley N° 31056, se establece acorde con el numeral 10.1 del artículo 10, señalando que: "COFOPRI es competente para declarar la prescripción adquisitiva y regularizar el trato sucesivo,



mediante procedimientos y declaraciones masivos en las áreas a que se refiere la presente Ley. En tales casos, se encuentra autorizado además a ejecutar el procedimiento especial municipal correspondiente del inmueble materia de Adjudicación; vi) Recibos de pago del impuesto Predial de todo el año en que se realice la operación; vii) Acta de verificación del predio materia de adjudicación; Memoria descriptiva y planos del predio materia de adjudicación; viii) Declaración jurada de veracidad de documentación del predio, debidamente legalizada ante notario público por los beneficiarios solicitantes.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N°241-2023/MPC/A, de fecha 15 de mayo de 2023, se aprueba la Adjudicación del bien inmueble ubicado en Jr. Lima, Mz. 89, Lote 5A, área 95.40 m², en el distrito y provincia de Cutervo, debidamente inscrito con Partida Registral N°P36026106, del Registro de Propiedad de los Registros Públicos – Zona Registral N°II- Sede Chiclayo, a favor de los beneficiarios que se detalla a continuación:

Datos del predio				Propietario que reclama la titularidad		
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m ²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
JR. LIMA	89	5A	95.40	P36026106	SALINOVA IDROGO MARTINEZ	16783348

(...)

Que, mediante la Solicitud sin número con Exp.300605-2025-006176, de fecha 03 de junio de 2025, de la señora SALINOVA IDROGO MARTINEZ, identificada con DNI N°16783348, en donde solicita ratificar la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°241-2023/MPC/A, de fecha 15 de mayo de 2023, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo después del debate y opiniones vertidas POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ: RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°241-2023/MPC/A, de fecha 15 de mayo de 2023;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°241-2023/MPC/A, de fecha 15 de mayo de 2023, que adjudica los bienes inmuebles, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Datos del predio				Propietario que reclama la titularidad		
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m ²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
JR. LIMA	89	5A	95.40	P36026106	SALINOVA IDROGO MARTINEZ	16783348

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, así como a las partes descritas en el artículo primero, para su debido cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA